

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos de Aguachica Cesar, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-30712, de propiedad de la Cooperativa de Trabajo Asociado Bonanza.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y sub comisionar, al señor Alcalde de San Alberto Cesar, fijando como honorarios del secuestre la suma de \$120.000 M/Cte.

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita en tinta negra de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez